

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220038600

Conforme a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

*INADMITIR la demanda ejecutiva promovida por La Previsora S. A. Compañía de Seguros, Inversiones Quintero Ballen y Cía. S. A. S. en Liquidación, Julio Mario Quintero Ballen y Unión Empresarios Colombianos - UNEMCO -, para que en el término de cinco días so pena de rechazo sea subsanada en los siguientes términos:*

*Acreditar existencia y representación legal de Unión Empresarios Colombianos – UNEMCO, conforme a lo estipulado en el numeral segundo del artículo 84 del Código General del Proceso.*

*Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.*

*Notifíquese y Cúmplase,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 068 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 6 - mayo - 2022

*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaría